

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIONES ELÉCTRICAS EN STANDS
DE IFEMA MADRID, RECINTO FERIAL.

EXP- 21/193 - 4000003843

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO OBJETO DEL CONTRATO.	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO.	3
4. MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	10
5. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.....	12
6. PERSONAS DE CONTACTO. -	13

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego es regular las condiciones que han de regir la contratación de un servicio de inspección eléctrica a los stands de los eventos y ferias que se celebren en IFEMA MADRID recinto ferial.

2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO OBJETO DEL CONTRATO.

El centro objeto de inspección es:

FERIA DE MADRID	Superficie Construida (m2)
IFEMA, RECINTO FERIAL	250.000



La descripción del recinto incluida en el presente contrato, en la que se incluye su ubicación, metros cuadrados, etc., tienen un carácter orientativo. En el término recinto se entenderán comprendidos tanto los espacios construidos, pabellones, núcleos de conexión entre los mismos, centros de convenciones norte y sur, así como los espacios libres exteriores adscritos al mismo, en los que se autorice la celebración de eventos.

El licitador se compromete a asumir las especificaciones establecidas en el presente documento, en su integridad, al margen de sus futuras actualizaciones.

3. ALCANCE DEL SERVICIO.

En el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por decreto 842/2002 de 2 de agosto, se establecen las condiciones técnicas que deben cumplir las instalaciones eléctricas de baja tensión con carácter general y en particular en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-34 los requerimientos de las Instalaciones con fines especiales (Ferias y Stands).

El ofertante tendrá en cuenta el corto periodo de tiempo disponible para la realización de las inspecciones.

Según la normativa vigente para este tipo de instalaciones, se cumplirán las siguientes exigencias:

- Las instalaciones eléctricas serán realizadas por empresas instaladoras en baja tensión con categoría mínima básica (IBTB).
- La conexión de cada stand a las instalaciones generales del Recinto se hará, siguiendo la metodología de la Norma UNE 20-460-94 - Parte 6.1. según se establece en la ITC-BT-05.
- A efectos del presente pliego, se considerará como un solo stand a los grupos de empresas que participen como co-expositores dentro de un espacio común, a pesar de que, interiormente, cada empresa disponga de su propio espacio y distribución.

Las inspecciones de cara a su cuantificación económica se clasificarán en función del número y potencia de los cuadros inspeccionados, según se define a continuación:

- Inspección de cuadros hasta 5 kW.
- Inspección de cuadros mayores de 5 kW hasta 18 kW.
- Inspección de cuadros mayores de 18 kW.

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta lo indicado en los párrafos anteriores, **consisten en la inspección de las instalaciones eléctricas de los stands tanto modulares como libres:**

- Controlar que la totalidad de empresas que realizan instalaciones eléctricas de stands, son empresas instaladoras en baja tensión al menos con categoría básica (IBTB).
- Realización de las verificaciones eléctricas contempladas en el Programa de Puntos de Inspección previamente aprobado, que contemplará como mínimo las exigencias de la norma UNE 20460-6-6.1.
- Poner a disposición de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID, antes del comienzo de cada certamen o actividad, un informe en formato EXCEL, que incluya una relación de la totalidad de los stands revisados, indicando la empresa instaladora que ha realizado la instalación eléctrica de los mismos y el resultado de la inspección. Se debe incluir de forma detallada todos los cuadros individuales que forman parte de la instalación eléctrica de cada stand inspeccionado. El citado informe se presentará en soporte informático editable.
- El alcance de estos trabajos no se limitará a una inspección final, sino que se realizará un seguimiento continuo durante la totalidad del montaje y el primer día de celebración. Se comprobará el avance de la realización de la instalación y se indicaran las deficiencias detectadas de tal manera que la instalación esté terminada a tiempo y de forma satisfactoria para que se pueda conectar a las instalaciones de IFEMA, antes del comienzo del certamen.
- Así mismo, en cualquier caso, por cada día de retraso en la entrega de los stands modulares imputable al servicio de inspección, **se aplicará la penalidad establecida en el apartado 22 anexo I del pliego administrativo.**

Una vez realizada la inspección de un stand, en caso de inspección favorable, se deberá comunicar al electricista de feria de IFEMA MADRID, para proceder a su conexión. La comunicación con los electricistas de feria de IFEMA MADRID será lo más fluida posible, en ningún caso se acumularán más de 10 inspecciones realizadas con resultado favorable, sin efectuar la comunicación correspondiente a los electricistas de feria de IFEMA MADRID. En caso desfavorable se deberá comunicar igualmente de forma inmediata al electricista de feria de IFEMA MADRID, indicando las deficiencias que motivan el

dictamen desfavorable. **En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 22 anexo I del pliego administrativo.**

- Al finalizar cada jornada de trabajo se deberá enviar al correo del área de electricidad de IFEMA MADRID, un listado de los stands inspeccionados ese día, indicando si han sido dados como favorables o si quedan pendientes por alguna deficiencia.
- No se conectará a la instalación de IFEMA MADRID, aquella que no cumpla la reglamentación vigente, citada con anterioridad, hasta ser revisada, **con resultado favorable**, por la empresa adjudicataria del servicio de inspección.

Para el correcto desarrollo del servicio se deberán seguir, al menos, los siguientes puntos:

- Revisión, control y supervisión de la instalación eléctrica durante el montaje hasta su autorización provisional de conexionado.
- Asesoramiento a los montadores o expositores durante el montaje para que la realización de las instalaciones se lleve a cabo de la forma más ágil.
- Inspección final de la instalación después de la conexión provisional para la autorización de la conexión definitiva.
- Revisión y control de las instalaciones eléctricas complementarias de los expositores.

3.1. REQUERIMIENTOS DE LA INSPECCIÓN ELÉCTRICA. PROGRAMA DE PUNTOS DE INSPECCIÓN

La inspección se realizará desde la acometida facilitada por IFEMA MADRID a cada stand, hasta la distribución interior de cada uno de ellos. El objetivo de la revisión y de la verificación de las instalaciones eléctricas es velar por el cumplimiento de la reglamentación vigente, y deberá realizarse de acuerdo con un programa de puntos de inspección, presentado por la empresa adjudicataria y aprobado por IFEMA MADRID.

El programa de puntos de inspección a presentar contemplará las operaciones normativas incluyendo, como mínimo, los siguientes puntos:

- Puesta a tierra.
- Resistencia de puesta a tierra.
- Protección contra sobrecargas.
- Protección contra cortocircuitos
- Protección contactos indirectos.
- Protección contactos directos.
- Clase de interruptor general.
- Identificación de circuitos.
- Identificación de conductores.
- Tipos de conductores.
- Síntomas de calentamiento.
- Señalización de interruptores y mandos.
- Material del cuadro.
- Estado general del cuadro eléctrico.
- Tubos y cajas de derivación.
- Accesibilidad al público.
- Interruptores omipolares en cuadro eléctrico general.
- Comprobación del correcto disparo del interruptor diferencial, indicando la intensidad de actuación, el tiempo y la tensión de contacto.
- Otros.

Los puntos de inspección se deberán adaptar como mínimo a las exigencias de la Norma Une 20460-94 parte 6-61.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES – PERFILES PROFESIONALES.

En la realización de los trabajos previstos dentro del objeto del contrato, la empresa Adjudicataria deberá disponer de personal contratado, adecuado a su nivel de actividad, con la formación y acreditación necesaria, conforme a lo establecido en este pliego.

La empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

La falsedad en el nivel de preparación y conocimientos del equipo propuesto por la empresa Adjudicataria, deducida de los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, puede implicar penalizaciones o incluso provocar la resolución del contrato.

La empresa Adjudicataria propondrá un equipo de trabajo habitual para la realización del servicio de inspección eléctrica. Este equipo estará formado por un responsable técnico del servicio y un número (según se especifica más adelante) de técnicos cualificados. La formación, cualificación, experiencia, funciones, etc. de dicho personal, será acorde a los requerimientos que se describen en los párrafos siguientes.

Se admitirán cambios puntuales justificados en los equipos, previa aceptación expresa por la Dirección Técnica de IFEMA MADRID, con preaviso de 15 días naturales, y sólo si se sustituye por otro perfil equivalente cumpliendo las especificaciones ofertadas por el adjudicatario en el PPT. En este caso, será necesario un periodo de formación por parte del adjudicatario de **24h laborables**, siendo este periodo de formación a cargo de la empresa Adjudicataria. **En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 22 anexo I del pliego administrativo.**

3.1.3. MEDIOS PERSONALES – REQUISITOS EQUIPO TECNICO.

A continuación, se detalla el número, experiencia, formación y cualificación, mínima necesaria para el equipo técnico asociado al servicio de inspección eléctrica.

Para la realización de los trabajos de inspección, se requiere de un número mínimo de técnicos, en función del volumen de ocupación de los pabellones, descrito a continuación:

- **Ferías o eventos con plena ocupación** (cuando se ocupan los 12 pabellones del Recinto Ferial (uno de ellos de dos plantas)). **5 inspectores desde el primer día de montaje** y en función de su desarrollo, es decir teniendo en cuenta las inspecciones realizadas y las totales a realizar en el plazo establecido para ello, los inspectores suficientes para finalizar la inspección de todas las instalaciones eléctricas de los stands de cada evento con resultado favorable, incluyendo la coordinación de la conexión eléctrica definitiva con la empresa colaboradora encargada de este servicio. **En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 22 anexo I del pliego administrativo.**
- **Ferías o eventos entre el 50 y el 75% de ocupación** (cuando se ocupan entre 6 y 10 pabellones). **3 inspectores desde el primer día de montaje** y en función de su desarrollo, es decir teniendo

en cuenta las inspecciones realizadas y las totales a realizar en el plazo establecido para ello, los inspectores suficientes para finalizar la inspección de todas las instalaciones eléctricas de los stands de cada evento con resultado favorable, incluyendo la coordinación de la conexión eléctrica definitiva con la empresa colaboradora encargada de este servicio. **En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 22 anexo I del pliego administrativo.**

- **Ferías con menos del 50% de ocupación** (cuando se ocupan menos de 6 pabellones). **2 inspectores desde el primer día de montaje** y en función de su desarrollo, es decir teniendo en cuenta las inspecciones realizadas y las totales a realizar en el plazo establecido para ello, los inspectores suficientes para finalizar la inspección de todas las instalaciones eléctricas de los stands de cada evento con resultado favorable, incluyendo la coordinación de la conexión eléctrica definitiva con la empresa colaboradora encargada de este servicio. **En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 22 anexo I del pliego administrativo.**

El número mínimo de inspectores requerido el primer día de montaje según el nivel de ocupación, detallado en los tres puntos anteriores, se deberá cumplir siempre, a no ser que la dirección técnica de IFEMA indique expresamente un requerimiento distinto.

Se dispondrá obligatoriamente, de una persona permanentemente en la oficina de atención al público, que formará parte del equipo habitual asignado al contrato, durante los dos últimos días de montaje y el primer día de celebración, independientemente del nivel de ocupación ferial.

- Además, a petición de IFEMA MADRID se podrá solicitar, con la debida antelación, una persona permanente en la oficina de atención al público, en función de la complejidad del evento. **En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 22 anexo I del pliego administrativo.**

Todo el equipo técnico asociado al servicio demandado en esta licitación contará con al menos **tres años de experiencia** como inspectores eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Todo el personal técnico asociado al servicio demandado en esta licitación deberá ir correctamente uniformado e identificado.

Además, para el adecuado cumplimiento del servicio demandado **es indispensable** que dos de los inspectores asignados al servicio tengan **conocimiento alto de inglés, a nivel de conversación.**

Se deberá acreditar como mínimo nivel B2, certificado por la escuela oficial de idiomas o por un centro privado, en su defecto. En el caso de que por necesidades del evento sea necesario incrementar el número de inspectores con conocimientos de inglés, el adjudicatario deberá hacerse cargo del servicio de traducción correspondiente.

La empresa adjudicataria deberá asegurar este servicio durante la vigencia del contrato, lo que incluye la sustitución del personal técnico en periodos vacacionales, bajas, etc., siendo necesario, un período de formación presencial de 24h. laborables, a cargo de la empresa adjudicataria. **En caso de**

incumplimiento, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 22 anexo I del pliego administrativo.

3.1.4. MEDIOS PERSONALES – PERFIL RESPONSABLE TÉCNICO/ENCARGADO/ COORDINADOR DEL SERVICIO.

La Empresa Adjudicataria, durante el periodo de vigencia del contrato, designará un Responsable Técnico del servicio que dependerá directamente del Responsable del contrato, del que recibirá instrucciones y al que reportará los resultados de su actividad y la de su equipo, manteniéndole informado de cualquier incidencia o anomalía que se produzca.

El Responsable Técnico del servicio asumirá la responsabilidad de la organización y distribución del personal a su cargo, así como del control de la calidad de los trabajos desarrollados por éstos y contará con **al menos cinco años de experiencia**, tanto en la realización de inspecciones eléctricas en baja tensión como en el resto de las funciones que debe desempeñar.

El Responsable Técnico del servicio a la vez formará parte del equipo de inspectores asociado al mismo. Dicho(a) Responsable de servicio **ejercerá presencialmente** todas las funciones de control y organización del equipo de inspección para cada evento y tiene que estar acreditado como recurso preventivo.

Entre sus funciones se encuentran:

- Ajustar el número de inspectores por evento a las necesidades del mismo, cumpliendo con los criterios establecidos en el apartado 3.1.3. MEDIOS PERSONALES – REQUISITOS EQUIPO TECNICO.
- Asegurarse de que cada inspector disponga de la información y medios necesarios para realizar su trabajo, en el plazo establecido para ello.
- Distribuir el equipo de inspección en los pabellones que ocupe cada evento.
- Recopilar y validar el resultado de las inspecciones realizadas y trasladar esta información diariamente al servicio eléctrico de feria de IFEMA MADRID.
- Poner a disposición de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID, antes del comienzo de cada certamen o actividad, un informe que incluya una relación de la totalidad de los stands revisados cumpliendo con los requisitos establecidos en los apartados 3. ALCANCE DEL SERVICIO y 3.3 INFORMES.
- Seguimiento y control del cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas por la ley de riesgos laborales.
- Otros

Para los periodos vacacionales, bajas, etc., la persona que lo sustituya será de un perfil equivalente, siendo necesario, un período de formación presencial de 24h. laborables, a cargo de la empresa adjudicataria. **En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 22 anexo I del pliego administrativo.**

3.1.5. MEDIOS PERSONALES – PERFIL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La Empresa Adjudicataria, durante el periodo de vigencia del contrato, designará un responsable técnico del contrato, que formará parte a la vez del personal técnico titulado asociado al mismo. Dicho(a) Responsable del contrato ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los recursos propios.

El responsable técnico e interlocutor válido para cuestiones relacionadas con los trabajos encomendados deberá poseer la titulación de **Ingeniero Superior o Técnico, especialidad Electricidad**, con una **experiencia mínima en trabajos similares de diez años**.

Entre sus funciones se encuentran:

- Participación en todas las reuniones a las que le convoque IFEMA MADRID.
- Disposición de poder de decisión suficiente para adquirir los compromisos necesarios delante de IFEMA, en cuanto a alcance y plazos.
- Velar por el continuado cumplimiento de la normativa eléctrica vigente en todos sus aspectos.
- Garantizar que la prestación de los servicios se corresponde a las exigencias del contrato.
- Asegurar que el plan de prevención, previamente definido, continúa siendo el adecuado a las condiciones de trabajo durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- Asesoramiento a IFEMA MADRID, referente a nuevas exigencias de la normativa eléctrica vigente.
- Gestión del plan anual de formación y entrenamiento del personal asignado al contrato.
- Seguimiento y control del cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas por la ley de riesgos laborales.

El cambio de alguna de las personas a cargo del adjudicatario que realizan las tareas objeto del contrato ha de ser tenido en cuenta como una posibilidad más ante el incumplimiento puntual o habitual del servicio contratado. Esta consecuencia ha de ser prevista por el adjudicatario en algún caso concreto de falta de plena adaptación conforme a los estándares de calidad exigidos para un óptimo desarrollo y ejecución del servicio contratado. Este tipo de incidencias deberán ser resueltas en un plazo máximo de 48 horas.

Será responsabilidad del adjudicatario solventar los problemas que puedan surgir referentes a retrasos, ausencias, sustituciones, enfermedad o cualquier otro motivo.

3.1.6. HORARIOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El horario de trabajo a cubrir por los técnicos de la empresa adjudicataria coincidirá en su totalidad con el horario de montaje habitual establecido en el calendario ferial, es decir de **8,30 a 21,30 horas**, pudiendo verse modificado en función de las necesidades del evento. Las jornadas de sábados, domingos y festivos, que deberán ser igualmente cubiertas y con el mismo horario.

En lo que respecta al día de la inauguración **el horario será desde las 8 horas** hasta la puesta en servicio de la totalidad de los stands del evento.

Quedará entendido que el equipo de inspección realizará turnos durante el horario de comida, para tener permanentemente cubierto el servicio. **En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 22 anexo I del pliego administrativo.**

Se adjunta el enlace al calendario ferial de IFEMA MADRID: IFEMAES/CALENDARIO.

3.2. MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES.

Para realizar los trabajos anteriormente citados, la empresa adjudicataria aportará los medios que estime necesarios debidamente calibrados y presentará **como máximo a los diez días de la firma del contrato** los certificados de calibración de los medios presentados para la realización del servicio que se hayan incluido la metodología ofertada, actualizándose como corresponda, durante toda la vigencia del contrato. **En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 22 anexo I del pliego administrativo.** Cada inspector asignado al contrato dispondrá de un teléfono móvil, preferentemente corporativo de IFEMA MADRID, para comunicarse con el personal de la Dirección de Técnica de IFEMA MADRID a cargo de la supervisión del servicio.

Todos los medios auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos solicitados, como andamios, plataformas elevadoras, etc., si fueran necesarios serán por cuenta de la empresa adjudicataria, debiendo estar debidamente homologados y legalizados.

3.3. INFORMES.

La Propiedad se reserva el derecho de solicitar a la Empresa Adjudicataria todos aquellos informes técnicos y de gestión que crea oportunos para garantizar el correcto desarrollo del servicio objeto del presente Pliego.

Durante los primeros 15 días de contrato el adjudicatario IFEMA MADRID tendrá la posibilidad de proponer modificaciones al modelo de informe presentado por el adjudicatario. El modelo final consensuado por ambas partes deberá ser puesto en servicio **por todos los inspectores** asociados al contrato, al día siguiente de su validación. **En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 22 anexo I del pliego administrativo.**

Antes del inicio de la celebración del evento, el adjudicatario deberá presentar un informe que incluya una relación de la totalidad de los stands revisados, indicando por cada stand inspeccionado, la empresa instaladora que ha realizado la instalación eléctrica de los mismos, el nombre del inspector y el resultado de la inspección. Se deberá incluir de forma detallada todos los cuadros individuales que forman parte de la instalación eléctrica de cada stand inspeccionado, este detalle se exigirá previamente a los instaladores eléctricos autorizados en los boletines que presenten ante el servicio de inspección, una vez que los citados instaladores hayan finalizado la instalación eléctrica del stand o stands correspondientes. Así mismo el citado informe deberá incluir un apartado de comentarios en el que se indicarán las incidencias más relevantes ocurridas durante el periodo de montaje identificando el stand y la empresa instaladora responsable del mismo, para que en el caso de que las mismas se repitan y dependiendo de su gravedad, se puedan tomar las medidas oportunas. El citado informe se presentará, en soporte informático. **En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 22 anexo I del pliego administrativo.**

4. MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario dispondrá en el Recinto Ferial, de un espacio de oficina, cedido por IFEMA MADRID para la prestación del servicio encomendado, debiendo abonar los consumos de agua, luz y teléfono

realizados. Dichos espacios podrán ser variados en función de las posibilidades y de las necesidades de IFEMA MADRID, de forma que siempre se facilite un buen servicio a los expositores. Esta cesión no estará sujeta a la legislación de Arrendamientos Urbanos.

El adjudicatario deberá someter a la aprobación de IFEMA MADRID el proyecto de decoración interior del espacio cedido, siendo a su cargo todos los costes del proyecto y ejecución. En el caso de que, por causas imputables a la empresa colaboradora, se desalojara el local, las mejoras realizadas quedarían en beneficio de IFEMA MADRID. En el caso de traslado por necesidades de IFEMA MADRID, la Institución Ferial, acondicionaría el nuevo local en las mismas condiciones del anterior.

IFEMA MADRID proporcionará, previa solicitud y de forma remunerada, los servicios de telefonía y electricidad. La facturación de los consumos y gastos comunes se realizará bimestralmente, de acuerdo con las tarifas oficiales vigentes en cada momento para cada consumo.

El adjudicatario estará obligado a dotar el servicio de los equipos informáticos necesarios para el mejor desarrollo de su función, incluyendo, los equipos (PCs, impresoras, periféricos, etc.), y los programas de software correspondientes, así como los servicios de comunicaciones que se precisen para su conexión a Internet, correo electrónico, y cualesquiera otros que interesen al servicio. Será igualmente responsable de su mantenimiento y copias de seguridad, estando obligado a acatar la normativa de seguridad informática de IFEMA. Dichos sistemas serán siempre independientes de los sistemas informáticos de IFEMA. Queda entendido que los costes que se originen por conexión a Internet serán por cuenta del adjudicatario. IFEMA proporcionará un "protocolo de acceso" vía internet que permita al adjudicatario acceder en tiempo real a las peticiones de los servicios encomendados.

El adjudicatario deberá hacerse cargo del mantenimiento y reparación del equipo de climatización del que está dotado el local que IFEMA pone a su disposición, durante la vigencia del contrato. La Dirección Técnica de IFEMA hará entrega al adjudicatario del mando de encendido y apagado de la máquina. A la finalización del contrato el adjudicatario deberá devolver el mando al personal de la Dirección Técnica en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La Empresa Adjudicataria asume la coordinación en materia de Seguridad y Salud y todas las responsabilidades inherentes contempladas en la "Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la presentación **durante los primeros treinta días (30) desde el inicio del contrato**, de:

- Apertura del centro de trabajo.
- La evaluación de riesgos del centro de trabajo y planificación de la actividad preventiva.
- Plan de formación a desarrollar durante la vigencia del contrato.
- Justificante de entrega de EPIS a los trabajadores.
- Formación e información de los trabajadores.
- Formación que acredite la figura del recurso preventivo.
- Formaciones específicas de PRL, en función de las actividades a desarrollar por cada técnico.

La empresa adjudicataria designará una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad v salud laboral exigibles, así como para detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito.

Como mínimo el responsable/ encargado/coordinador técnico del servicio estará acreditado como recurso preventivo.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato deberá comunicar a la persona responsable del contrato, la persona de contacto designada.

6. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.

- La empresa debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación socio-laboral y de prevención de riesgos, etc).
- La empresa debe de cumplir con las "Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos" para personal de IFEMA y empresas colaboradoras.
- La empresa deberá utilizar pinturas en base agua.
- La empresa valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA por otros de menor peligrosidad.
- La empresa tendrá a disposición las fichas de seguridad de los productos químicos almacenados en las instalaciones de IFEMA.
- La empresa gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc.) conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015. Para ello:
- Dispondrá de registro de pequeño productor de residuos peligrosos a nombre de la empresa en el que conste la dirección de IFEMA Palacio Municipal y que incluya todos los residuos peligrosos que genere a consecuencia de su actividad en nuestras instalaciones,
- Dispondrá de un pequeño almacén de residuos peligrosos identificado y techado, ubicado en zona adecuada, con envases homologados y etiquetados para cada residuo a contener y con cubeto de contención en caso de residuos líquidos,
- Retirá como mínimo semestralmente los residuos peligrosos almacenados. Los retirará un transportista autorizado y tendrá como destino un gestor autorizado de residuos peligrosos,
- Enviará a IFEMA al inicio del contrato una copia de los contratos de tratamiento con el/los gestores de residuos peligrosos que contrate, y una copia de la autorización del transportista y gestor contratado por el organismo competente en materia ambiental donde tengan ubicada su sede social (transportista) o la instalación de tratamiento de residuos (gestor).
- Enviará anualmente a IFEMA copia de las notificaciones previas de traslado y de los documentos de identificación de todas las retiradas realizadas de residuos peligrosos.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones, debiendo depositarlos donde corresponda: si es

residuo no peligroso (papel-cartón, plástico, madera, orgánico, vidrio, chatarra, tóner) en los contenedores de las instalaciones puestos a tal efecto y donde corresponda, y, si es residuo peligroso (fluorescentes, pilas, baterías, aceite usado, absorbentes contaminados, envases vacíos, restos pinturas, filtros usados, neumáticos usados, etc.), en el almacén de residuos peligrosos que ha dispuesto la empresa a tal efecto.

- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando.

7. PERSONAS DE CONTACTO. -

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

- Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>
- Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf
- Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Indira Cedeño. Tlf 91 722 52 75